

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A Despacho de la señora jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado y partidor presentó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, según lo ordenado en auto del 17 de mayo de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de julio del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: Causante: Interesadas:	SUCESIÓN INTESTADA RITA JULIA VARGAS DE VARGAS JOSE GILBERTO VARGAS VARGAS EVARISTO VARGAS VARGAS BLANCA NELLY VARGAS VARGAS SAUL VARGAS VARGAS ALBA NORY VARGAS VARGAS MARIA MAGNOLIA VARGAS VARGAS CLAUDIA MARCELA VARGAS SOTO LEYDI YULIANA VARGAS SOTO LUZ ADRIANA VARGAS SOTO LUZ ADRIANA VARGAS GRISALES NINI JOHANA VARGAS GRISALES EUDORO VARGAS VARGAS
Radicado:	170014003010-2021-00127-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente digital del presente proceso, el escrito allegado por el abogado partidor con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, en los términos establecidos por el Despacho en el presente proceso de sucesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado del trabajo de partición a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 123 el 28 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef2615784f826b6e326f05384ae9d00577c615843ddc8b3dd563ebed89530bd**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>